

Santiago, 1 0 SET. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA SII Nº 3250 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 20.713, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2014; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar; el Decreto Supremo N°22, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento para el Servicio de Bienestar de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, del 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° 4227; dando origen al proceso TD-5206, Servicio de amplificación, actividad patria, jardín infantil, solicitado por la Oficina de Bienestar y Clidad de Vida.

2º Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, se encontró el servicio requerido, sin embargo en Servicio de Bienestar requiere de su provisión en condiciones económicas más ventajosas a las propuestas en el catálogo electrónico de Mercado Publico.

3° Que, según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



4° Que, según lo dispuesto en el artículo 51, del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

 5° Que, en mérito de lo expuesto se solicitaron cotizaciones, por los servicios descritos en el considerando N° 1, a tres empresas y el cuadro comparativo de ofertas es el siguiente:

Proveedor	Valor Neto	Documento
Audiovisual House	\$ 168.000	Factura
Gonzalo Pacheco Albornoz	\$ 75.000	Boleta de Honorarios
Esteban Ruz Rodriguez	\$ 50.000	Boleta de Honorarios

6° Que, el artículo 53, letra a), del referido Reglamento, dispone que podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones de bienes y servicios cuyo montos sean inferiores a 3 UTM.

7° Que, en consideración a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública, de la existencia de condiciones más ventajosas a las contenidas en el Convenio Marco.

8° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios asociados al proceso TD-5206, Arriendo de amplificación, actividad Jardín infantil, a Don Esteban Ruz Rodriguez, RUT 15.361.472-5, el monto de \$ 50.000.- Más Impuesto (10% retención), en conformidad con lo previsto en el N°8 del artículo 10 del reglamento de la Ley 19.886.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso TD-5206, al Título 21, Ítem 212, Asignación 07 "Gasto de Funcionamiento de Servicios Dependientes, Jardines Infantiles" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Bienestar de Impuestos Internos para el año 2014.

III. INFÓRMESE, a la Dirección de Compras Publicas la existencia de condiciones más ventajosas en la contratación de servicios de amplificación contemplados en convenio marco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

PATRICIO LIRA OYANEDEL JEFE DEPTO, ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS







Santiago, 09 de septiembre de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para el año 2014 del Servicio de Impuestos Internos, según Resolución Exenta N° 1543 de la Superintendencia de Seguridad Social cuya fecha de aprobación es el 25 de noviembre de 2013, certifica que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios según el detalle que se indica a continuación:

Información				
Tipo	Identificación	Número	Número	
Trato Directo	TD-5206	Ctto.	OC	
Glosa	Arriendo de amplificación, actividad patria jardín infantil			
Monto aprox. año 2014	\$55.556		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Impútese el gasto al Título 21, Ítem 212, Asignación 07, "Gastos de Funcionamiento de Servicios dependientes- Jardines Infantiles", del presupuesto corriente en moneda nacional, del Bienestar del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente al año 2014, según existe la disponibilidad presupuestaria.

PAULINE MELLON JAMETT

JEFA OFICINA DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

luellon